



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	SUCESIÓN
DEMANDANTE:	ALBERTO SALINAS TORO
CAUSANTES:	BEATRIZ HELENA TORO DE SALINAS y HECTOR SALINAS
RADICACIÓN:	41-001-40-03-008-2017-00269-00

Revisado el expediente, encuentra el despacho que el día 10 de marzo de 2020 se llevó a cabo la Audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, razón por la cual, se dejará sin efectos lo dispuesto en el auto calendarado dos (02) de agosto de 2021.

DISPONE

PRIMERO: DEJAR sin efectos el auto calendarado dos (02) de agosto de 2021, por medio del cual se fijó el día viernes veinte (20) del mes de agosto del año 2021, a las 9:00 de la mañana, para la realización de la Audiencia de inventarios y avalúos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **06 de agosto de 2021**, en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **046**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA